

dirección l.do. D. Eduardo Cid en reclamación de cantidad de 650.000 pts.

FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de D. Juan Ochoa Urraca y D. Juan Carlos Ochoa Narro, absolviendo a los demandados, Herederos de D. Nicolas Llado Martínez y D<sup>a</sup> Maria Luisa Oca Riaño, de los pedimentos contenidos en el suplico de la misma, e imponiendo a la parte actora las costas de este procedimiento.

En virtud de lo cual y para que sirva de notificación a los Herederos Desconocidos de Nicolas Llado Martínez, se expide el presente en Haro, a 12 de noviembre de 1991.— La Secretario en funciones.

Edicto

IV.2220

D. José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido, hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente

de dominio seguido con el n<sup>o</sup> 417/91, a instancias de D. Lucio Torres Montoya casado con D<sup>a</sup> Cristina Rubio Valgañón, sobre expediente de dominio al objeto de conseguir la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y la inmatriculación de cabida de la finca que a continuación se detalla:

“Pajar sito e la calle Don Gabriel Arnaiz señalada con el número 13, en la localidad de Santurde de Rioja. Linda derecha entrando, Antolino Villar; izquierda, Sebastian Diez y calle B. Uruñuela; espalda, José-Angel y Maria Elena Brizuela y frente calle de su situación. Tiene una extensión superficial de 59,02 m<sup>2</sup>.

Por providencia de fecha once de noviembre se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a todas las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 12 de noviembre de 1991.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Cancelación de aval

V.A.998

Recibidas definitivamente las obras de “Reparación de cubierta en el Polideportivo Municipal de Albelda de Iregua”, y solicitada por el contratista Cubiertas y Aislamientos Riojanos S.L., la cancelación del aval por la cantidad de: 365.067.- Pts. se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato.

Albelda de Iregua, a 8 de Noviembre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

Concurso para la explotación de la Plaza de Toros

V.A.999

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991, acordó:

Aprobar el Pliego de Condiciones redactado para la adjudicación del uso privativo normal de la Plaza de Toros propiedad de este Ayuntamiento, exponiéndolo al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.

Simultáneamente, convocar concurso durante el plazo de 30 días hábiles, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del concurso para la explotación de la Plaza de Toros.

1). Objeto del concurso: El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de la concesión del uso de la Plaza de Toros de Haro para la organización de los Festejos Taurinos durante las Fiestas Patronales, y organizar distintos festejos que crean convenientes.

2). Duración del contrato: Temporada 1992, 1993, 1994 y 1995.

3). Derechos y obligaciones del arrendatario.

a) El adjudicatario adquiere derecho a utilizar la Plaza de Toros y todas sus instalaciones complementarias para la celebración de los Festejos que se compromete a realizar.

b) El adjudicatario se obliga a la prestación de los siguientes festejos:

— Una novillada picada de 6 novillos de primera categoría para el día 29 de junio, festividad de San Pedro.

— Una novillada picada de las mismas características que la anterior, a celebrar durante las fiestas de la Vega en Septiembre.

c). El adjudicatario se obliga a velar por la buena conservación de la Plaza de Toros e instalaciones complementarias y al finalizar el arrendamiento devolverlas en perfectas condiciones de uso, haciéndose responsable de los daños que puedan causarse en el inmueble y anejos.

d). También serán de cuenta del adjudicatario la obtención de los permisos gubernativos de celebración de festejos, pago de impuestos de Actividades Económicas, I.V.A. y en general todos los gastos que ocasionen los festejos sin que el Ayuntamiento se haga cargo de las incidencias que puedan surgir de los festejos organizados directamente por el adjudicatario.

e). El Ayuntamiento no se hace responsable de nada que pueda referirse al personal que intervenga en los espectáculos taurinos organizados por el adjudicatario, así como de accidentes que se produzcan durante las operaciones preparatorias y el desarrollo de los espectáculos taurinos, y en consecuencia, todo cuanto afecte al citado personal en el orden laboral, social o económico correrá a cargo del adjudicatario.

f). El Excmo. Ayuntamiento, por sí o por medio de otras organizaciones,

podrá hacer uso de la Plaza de Toros para cualquier tipo de acto, cuando lo crea conveniente, siempre que no coincida con los espectáculos organizados por el adjudicatario, avisándole con quince días de antelación.

g). El Excmo. Ayuntamiento se reservará las localidades de Balconillo desde el n<sup>o</sup> 72 al n<sup>o</sup> 84, así como las cuatro filas correspondientes a este balconillo, que comienzan del n<sup>o</sup> 45 y terminan en el n<sup>o</sup> 62.

También se reservará el Balconillo del n<sup>o</sup> 85 al n<sup>o</sup> 110, con sus filas correspondientes, que comienzan del n<sup>o</sup> 58 y terminan en el n<sup>o</sup> 86.

Todas estas reservas se encuentran a ambos lados de la Presidencia.

El Excmo. Ayuntamiento cederá al adjudicatario estas localidades, siempre que se trate de un espectáculo de carácter benéfico.

4). Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento: El Excmo. Ayuntamiento indemnizará al adjudicatario de la Plaza con:

a). La entrega del coso taurino sin pago por este concepto.

b). Prestación de los servicios de la Banda Municipal de Música.

c). Regar el ruedo de la Plaza antes del comienzo de los espectáculos taurinos.

d). Subvencionar al adjudicatario con cantidad de 500.000 ptas. por cada una de las dos novilladas picadas mencionadas en el apartado 3b.

e). El Excmo. Ayuntamiento tramitará anualmente la obtención de los certificados precisos para la apertura de la Plaza.

5). Facultades del Ayuntamiento: El Ayuntamiento adjudicará el concurso a la plica que mejor se ajuste al Pliego de Condiciones.

Los licitadores podrán mejorar las condiciones del contrato proponiendo las ofertas que consideren oportunas.

El Ayuntamiento a la hora de valorar las ofertas presentadas, tendrá en cuenta la solvencia profesional y económica de los licitantes, así como su capacidad para llevar a cabo los compromisos que se adquieren con el contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si ninguna de las ofertas presentadas se ajustará al Pliego de Condiciones aprobado.

6). Proposiciones y documentación complementaria: Las ofertas y documentación complementaria se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción “Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la Plaza de Toros” y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los 30 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 a 14 horas con arreglo al modelo de proposición. En el caso de que el último día del plazo coincida en sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Deberán ir acompañado de los siguientes documentos:

— Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, 159 b) y 178.2 d) de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General.

— Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

— Documento que acredite la personalidad jurídica, D.N.I., poder bastantado si se obra en representación de otra persona o entidad.

— Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, en su caso.

— Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la forma establecida en el R.D. 1462/1985 de 3 de Julio.

— Referencias económicas y técnicas del concursante.

7). Apertura de plicas: La apertura de plicas se efectuará al día siguiente también hábil a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial ante el Presidente de la Corporación o Concejal, en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, a las trece horas, en acto que será público, salvo que el día sea sábado, en cuyo caso se celebrará